



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibió correo electrónico proveniente de la Subdirectora de Talento Humano Grupo Nómina del Instituto Nacional Penitenciario - INPEC, en respuesta a la medida de embargo comunicada por el Despacho, por medio del cual informa que el demandado cuenta con un embargo de alimentos por el 46% de su sueldo, de igual manera que la medida se ingresará para la nómina del mes de julio de 2022 por la quinta parte. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 1 de julio del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **EDUAIME GONZÁLEZ GAVIRIA**
Demandado: **CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ PULGARÍN**
Radicado: **170014003010-2021-00669-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia y se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la Subdirectora de Talento Humano Grupo Nómina del Instituto Nacional Penitenciario - INPEC, por medio de la cual informa que el demandado CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ PULGARÍN cuenta con un embargo de alimentos por el 46% de su sueldo, de igual manera que la medida se ingresará para la nómina del mes de julio de 2022 por la quinta parte.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 110 el 5 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9826d581c6226deb8bcee45a6a5d85c1f60970cce845acc6beb67127eacddeb7**

Documento generado en 01/07/2022 11:02:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>